

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2812154

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y
ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA
W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 1.063 exenta.- Quillota, 9 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; El decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 4.743, de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; Las resoluciones N° 661, de 2022, N° 1.909 de 2024 y N° 3.824 de 2026, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones N° 619 de 2026, N° 730 de 2026, N° 842 de 2026 y N° 990 de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Subrogante Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme la resolución exenta N° RA 240/697/2026, de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
- Que, con fecha 4 de marzo, se detectó la presencia de un ejemplar hembra de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), en el área semiurbana de El Sauce, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, lo que activó vigilancia intensiva mediante resolución exenta N° 619, de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se detectó la presencia de un segundo ejemplar del insecto correspondiente a la plaga, señalada precedentemente, en el área lo que originó un brote, mediante la emisión de la resolución N° 730, de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, posteriormente se detectaron ejemplares del insecto señalado precedentemente, lo que originó ampliación del área reglamentada en el sector El Sauce, mediante la emisión de las resoluciones N° 842 de 2026 y N° 990 de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, el día 6 de mayo, se ha detectado la presencia de un ejemplar hembra no inseminada de Mosca de la fruta en el sector El Sauce, razón por la cual resulta necesario ampliar el área reglamentada en un radio de 7.2 km con ocasión de dicha detección.
- Que, el radio del brote comprende parcialmente la Región de Valparaíso, a las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga.

CVE 2812154

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el número 3 de la resolución exenta N° 3.513/1995, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.

Resuelvo:

1. Ampliase el área de regulaciones cuarentenarias establecida para el control y erradicación de la plaga denominada Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), y establézcase, a contar del día 9 de mayo de 2026, como área reglamentada, el polígono compuesto por 42 vértices, determinado mediante coordenadas UTM, las que se indican a continuación:

Table with 3 columns: vertex_index, Xutm, Yutm. Title: POLÍGONO 7,2 KM DATUM WGS 84 (HUSO 19) COORDENADAS UTM. Rows 0 to 36.

POLÍGONO 7,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
vertex_index	Xutm	Yutm
37	362115	6360116
38	361024	6359220
39	359779	6358555
40	358429	6358145
41	357024	6358007
42	357016	6358008

- a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente a las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga.
2. Dispóngase la aplicación, en el área ya indicada, de las medidas fitosanitarias establecidas mediante resolución exenta N° 730, del 3 de abril de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
3. Déjase establecido, que las infracciones a lo resuelto será sancionado según lo dispone el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.
- Anótese y comuníquese.- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui, Director Regional Subrogante, SAG Región de Valparaíso.

